

JUNTAS DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SU IMPORTANCIA EN LA COMUNIDAD

Autora: Silvina Marcela Álvarez¹

Comisión: Estudios Básicos.

Resumen: ¿La participación vecinal en nuestra ciudad de Córdoba es reconocida? De acuerdo a la legislación local Constitución Nacional y Provincial, Ley Orgánica y Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba están reconocidas. La construcción cultural de la participación vecinal se vio reflejada en nuestro ordenamiento jurídico.

Entre los mecanismos de participación directa formales, es decir aquellos que están encuadrados legalmente, se destacan los presupuestos participativos, las audiencias públicas, Centros Vecinales y Juntas de Participación Vecinal entre otros.

Es colaboración de la población que habita el municipio y de las organizaciones e instituciones en que se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, resolutivo, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local.

Palabras claves: Municipio, Participación Vecinal, Desarrollo Local.

Introducción.

Las Juntas de Participación Vecinal o Juntas de Participación Ciudadana son espacios públicos municipales de gestión asociada entre los centros comunitarios, vecinales, organizaciones e instituciones de la jurisdicción, destinados a permitir que la comunidad promueva, proponga y lleve a cabo proyectos para brindar obras, servicios y programas orientados al desarrollo local. A partir de éste concepto se pueden identificar los principales elementos que permiten construir una definición completa, más no exhaustiva, sobre la participación ciudadana. Los principales conceptos asociados a la participación ciudadana que arrojó la revisión, los cuales se presentan en función de algunas preguntas más específicas, es en primer lugar, ¿Qué es la participación ciudadana? Se entiende como un mecanismo, derecho, oportunidad, construcción social y/o – preferentemente- como un proceso que permite la articulación, relación, conexión, intercambio, interacción –desde la visión de la rendición de cuentas, permite el control y/o supervisión. Desde este primer acercamiento podemos afirmar que la participación ciudadana se trata de un proceso que implica la relación entre dos partes ¿Entre quiénes? Las definiciones analizadas nos llevan inequívocamente a que la relación se da entre los ciudadanos – vecinos (quienes actúan tanto en forma individual y colectiva) y el gobierno, específicamente, las autoridades políticas y los funcionarios públicos. Sin perjuicio, que en las tipologías de participación se pueden observar casos en que la participación circula en esferas autónomas a lo gubernamental.

¹ Autora Ab. Alvarez, Silvina M. Prof. Asistente Derecho Público Provincial y Municipal, Cat B. Facultad de Derecho UNC. silvina.marcela.alvarez@unc.edu.ar.

Por otro lado, cabe consignar que en el constitucionalismo subnacional de la Argentina (Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la participación de la ciudadanía adquiere un papel preponderante, muchas provincias contemplan la participación desde sus preámbulos constitucionales, contienen principios participativos en general y en variadas temáticas, como así también mecanismos específicos (consulta popular, iniciativa legislativa, revocatoria de mandato, audiencias públicas, consejos de participación, etc.) tanto a escala provincial como local.

Por lo tanto, puede afirmarse que el marco constitucional de la República Argentina, se encuentra estructuralmente y en líneas generales ampliamente preparado para la institucionalización de formas, canales y procesos participativos para diferentes escalas territoriales, siendo su gran desafío proponer y generar mecanismos concretos y sostenidos para su difusión y apropiación por parte de la comunidad vecinal.

Caso Ciudad de Córdoba.: Municipio de Córdoba

Con la creación de las Juntas de Participación Vecinal, en la relación vecino estado local es una de las formas de involucrarse en el cotidiano de la ciudad y o participar en su comunidad vecinal.

Juntas de Participación Vecinal (Ordenanza N° 11.448), de conformidad a lo previsto en los Arts. 155° y 156° de la Sección Quinta - Descentralización de la Carta Orgánica Municipal, el reglamento marco de funcionamiento de Juntas de Participación Vecinal (Decreto N° 563) y la Ordenanza N° 13.003 que modifica la anterior.

En referencia a las JPV podemos decir que es “El Órgano de interrelación entre el gobierno local municipal y los vecinos transmitiendo, inquietudes sugerencias, propuestas y proyectos de la vecindad, sin injerencia de ningún tipo, con el objetivo de lograr el beneficio de toda la comunidad”.

En la Ciudad de Córdoba las JPV son institutos públicos municipales de gestión asociada entre los CPC, los centros vecinales, las comisiones de vecinos, las instituciones educativas y religiosas y las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil; compuestas en partes iguales por entidades vecinales y por organizaciones de la sociedad civil.

Las Juntas son una instancia deliberativa y de intervención a escala zonal de cada CPC, su propósito fundamental es hacer efectiva la gestión asociada entre el gobierno municipal y la ciudadanía, captando las necesidades barriales, traduciéndolas en propuestas concretas y ejecutando oportunamente dichas acciones en diferentes temáticas. El resultado de estas juntas aglomera los trabajos que son prioritarios para cada barrio; tienen como pilar el debate, el consenso y el voto vecinal que las convierten en una instancia de empoderamiento ciudadano para que puedan decidir la ejecución de los proyectos prioritarios de cada jurisdicción.

Durante el año 2021 participaron 470 instituciones y organizaciones de la ciudad de Córdoba se inscribieron para participar en la elaboración del Plan de Mejoramiento Distrital del año 2022. Este plan comprende los proyectos propuestos por las Juntas de Participación Vecinal para desarrollar acciones y obras de mejoramiento en la jurisdicción de cada CPC.

En la Ciudad de Córdoba que La ciudad de Córdoba posee 505 barrios y 328 Centros Vecinales. Con la oficialización de 39 nuevos barrios, la ciudad de Córdoba pasará a tener 562: casi uno por cada kilómetro cuadrado de los 576 que tiene el ejido enorme de la Capital.

Experiencias.

Relacionando con el Proyecto de Extensión: “Derechos de Personas Mayores”, La propuesta es asistir al Centro de Jubilados en éste caso en el Barrio 23 de Abril y allí con los Talleres escuchar sus inquietudes, dudas y preguntas en referencia a sus derechos. Dado que los derechos de los adultos mayores por diversas situaciones, pre pandemia, pandemia y pos pandemia, se han ido limitando, siendo sus reclamos invisibilizados (de salud, seguridad social, entre otros).

Por lo que se plantearon los siguientes objetivos.

Objetivos generales:

- Difundir información vinculada a derechos y beneficios de las personas mayores.
- Generar un ámbito de confianza que actúe como herramienta (capital social) a la que las personas mayores identifiquen como recurso frente a obstáculos de acceso a la información, realización de gestiones y/o acceso a derechos.

Objetivos específicos:

- Brindar un espacio para hacer posibles experiencias de extensión a Profesores y estudiantes, vinculado con el espacio curricular opcional “Abogacía con orientación Social” aprobada por Resolución Decanal 1735/2022.
- Comenzar a formar colaboradores comunitarios en derechos de los adultos mayores para que tengan presencia directa en los centros vecinales.
- Proporcionar la información precisa para el ejercicio de los derechos y acceso a beneficios.
- Brindar información sobre exención impositiva en materia de inmuebles.
- Acompañar en las gestiones virtuales a las personas mayores que lo requieran.

Siguiendo con los objetivos queda el hilo conductor para continuar en el año 2024 con la propuesta de “Protección de los derechos de las personas mayores: Acompañamiento y Fortalecimiento a Centros de Jubilados”.

Como se adelantó, este proyecto es la continuidad de una propuesta progresiva a las que se dará secuencia en proyectos sucesivos. Las acciones de esta instancia se desarrollarán en tres etapas:

1ª Etapa

- Intercambio de información para relevar las temáticas a abordar.
- Recolección de datos referidos a esas temáticas.
- Sistematización de Información.
- Capacitación del equipo de Trabajo.

- Producción de materiales de difusión de derechos.

2ª Etapa

- Diseño de Talleres, de duración de dos horas aproximadamente, una vez por mes.
- Dictado de talleres para difusión de derechos de personas mayores, con propuestas de actividades que lleve al dialogo y orientación de sus consultas.
- Diseño de material de difusión.

3ª Etapa

- Acompañamiento en gestiones a personas mayores.
- Asesoramiento continuo a personas mayores.
- Las actividades se desarrollan de manera colaborativa entre la Facultad de Derecho el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) y 2 Centros de Jubilados que han manifestado interés y reconocido la necesidad de las actividades propuestas.

Debate generado en la jornada y Conclusión:

Durante la Jornada del 31 de octubre en XXIV Jornada sobre Experiencias en Investigación, el debate se fue dando con distintas miradas ya que cada ponencia tenía puntos en común como temas a profundizar, lo interesante fue el análisis en grupo de lo que cada uno exponía ya que permitió una retroalimentación al encontrar áreas para profundizar y replantear preguntas.

En mi caso trabaje en la Comisión de Estudios Básico la cual fue muy enriquecedora ya que se planteaban temáticas desde la jurisprudencia con lo que significa la información clasificada del Estado Nacional, otras con el impacto de los medios audiovisuales en las infancias haciendo un recorrido desde 1960 a la fecha, centrándose en el programa Paka Paka.

El escuchar y dialogar sobre distintos temas hace que vuelva a repensar lo propuesto y para ello concluyo en lo siguiente, el camino que se viene transitando va cambiando, mutando y es imperioso el intervenir de los actores sociales, la dinámica requiere de más participación y eso conlleva a que se les informe a los vecinos de sus derechos, se les haga llegar esa información. Puede ser por talleres, por la promoción de voluntarios vecinales que ofrezcan ésta información,

En el siglo XXI, los gobiernos democráticos se encuentran frente a lo que dejo la pandemia mundial COVID. Y lo más cercano que fuimos vivenciando fueron las acciones de los municipios, y el repensar la forma de gobernar, particularmente en el fortalecimiento de sus instituciones íntimamente relacionadas a la garantía de los contemplados en la Constitución Nacional.

Es desde ese punto de partida que vamos en un camino de hacer, participar y conocer lo que es el gobierno municipal y las alternativas para buscar soluciones que signifiquen prever posibles casos similares a las problemáticas que se plantean.

Es decir, si en el accionar actual se puede analizar con una mirada de corto o mediano plazo se puede establecer estrategias a largo plazo para evitar o disminuir determinados problemas.

En la visibilización de lo que acontece es cuando se reconoce lo que pasa y se proponen posibles soluciones.

Por eso es importante destacar la importancia de la participación vecinal y sus referentes en Centros Vecinales y Juntas de Participación Vecinal.

Si no existieran nos encontraríamos frente a una disociación de Estado Municipal y Vecinos, no habría puntos de encuentro.

Para finalizar considero que la existencia de un Estado Municipal se da por las necesarias relaciones de vecindad, y desde allí comprendemos que es fundamental coordinar acciones de participación y diálogos entre el gobierno local y sus vecinos, sino para quienes se gobierna y donde se encontraría el lograr del bien común del Municipio.

Es cuestión de coordinar, participar y promover las políticas necesarias para dar a conocer que es posible establecer éste lazo entre vecinos y el gobierno municipal. –

Bibliografía:

Cunill, Nuria (2004), Balance de la Participación Ciudadana en las Políticas Sociales, propuesta de un marco analítico. Participación Ciudadana y Políticas Sociales en el Ámbito Local, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 57-76.

Checa, Laureano, Lagos, Claudia, y Caballin, Cristian (2011), El caso de Chile durante el gobierno de Michelle Bachelet. Participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia. Revista Argos, volumen 28, N° 55, Venezuela, Universidad Simón Bolívar, pp. 13 – 47.

Bidart Campos Germán, (1994). "Manual de Derecho Constitucional Argentino", Editorial Ediar, Buenos Aires, Argentina.

Bidart Campos Germán, (1995). "El derecho de la constitución y su fuerza normativa", Ediar, Buenos Aires, Argentina.

Bidart Campos Germán, (1998). "Manual de la Constitución Reformada" Ediar, Buenos Aires.

Fidyka, Leopoldo, (1995). "La Participación Comunitaria, Marco Constitucional de la República Argentina", Dirección Nacional de Asuntos Comunitarios, Ministerio del Interior, Buenos Aires, Argentina.

Zarza Menzaque, Alberto - Barrera Buteler, Guillermo. Introducción al Derecho Municipal (2010) "Participación ciudadana en el municipio". Editorial Advocatus. Córdoba.